



Adelante

COMISIÓN ESTATAL DE
PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 10, CON CABECERA EN MORELIA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, EN OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Michoacán, por el militante Marco Polo Aguirre Chávez, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral uninominal 10, con cabecera en Morelia, para participar en la elección del 06 de Junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que, la dirigencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán el 30 de diciembre del 2020 suscribió convenio de candidatura común con los Partidos de Acción Nacional y de la Revolución Democrática para la elección de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa en ocasión al proceso electoral local ordinario 2020 – 2021.
- II. Que, con fecha 13 de enero del 2021 el convenio de candidatura común ya señalado, fue objeto de la suscripción de adenda por la cual se modifica el convenio de candidatura común aludido en la fracción anterior, en específico en el proemio del mismo, así como en las cláusulas PRIMERA Y QUINTA.
- III. El 14 de enero de 2021, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones locales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- IV. Que la Base Cuarta, último párrafo de la citada convocatoria establece que, en caso de presentarse modificaciones a los convenios de Candidatura Común durante el desarrollo del proceso interno, las personas aspirantes y/o precandidaturas se ajustarán a los términos en que aquellos se suscriban.
- V. El 25 de enero de 2021, conforme a la Base Décimo Primera de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de preregistro de aspirantes a las diputaciones locales.
- VI. El 26 y 27 de enero de 2021, conforme a la Base Décimo Cuarta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondiente.
- VII. Que, el 1 de febrero del 2021, mediante acuerdo, se modificaron parcialmente las Bases Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena, Vigésima Segunda, Trigésima Segunda, Trigésima Tercera y Trigésima Cuarta de la Convocatoria para el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa en ocasión del proceso electoral local ordinario 2020 – 2021 en el estado de Michoacán, y;



COMISIÓN ESTATAL DE
PROCESOS INTERNOS

VIII. El 16 de febrero de 2021, conforme la Base Décima Novena de la convocatoria la cual fue modificada mediante acuerdo de fecha 1 de febrero del 2021, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 10, con cabecera en Morelia, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia

SEGUNDA. Conforme a la Base Décimo Novena de la convocatoria y en los términos de su modificación mediante acuerdo de fecha 1 de febrero del 2021, el 16 de febrero de 2021, a las 10:55 diez horas con cincuenta y cinco minutos, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante Marco Polo Aguirre Chávez para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 10, con cabecera en Morelia. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la diputación local;
2. Apoyo del 25% del total de las consejeras y consejeros políticos vigentes que residen en el distrito electoral correspondiente.
3. Apoyo del 25% de los Comités Seccionales del distrito electoral local correspondiente.
4. Apoyos de sectores y organizaciones que a continuación se detallan:
 - Apoyo emitido por la Organización Nacional de Mujeres Priistas (ONMPRI).
 - Apoyo emitido por la Organización Nacional de la Unidad Revolucionaria (ANUR).
 - Apoyo emitido por la Organización Movimiento Territorial (MT).
 - Apoyo emitido por el Sector Popular (CNOP).
5. Apoyo del 10% de las personas afiliadas inscritas en la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional con residencia en el respectivo distrito electoral local.

Tratándose del desarrollo de la fase previa, al actualizarse lo señalado en la Base Décima Cuarta de dicha convocatoria, no era necesario que el aspirante que se dictamina, acudiera a la aplicación del examen correspondiente, y avanzó hasta la etapa de registro y acreditación de requisitos complementarios dispuestos en la fracción VII del artículo 181 y III del 205 de los estatutos.

TERCERA. Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que, al solicitar su registro, el militante Marco Polo Aguirre Chávez acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Décima de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

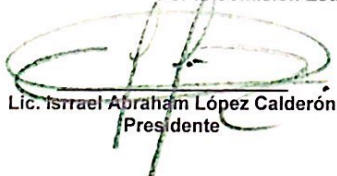
DICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el registro del militante Marco Polo Aguirre Chávez al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 10, con cabecera en Morelia.

SEGUNDO. Publíquese en los estados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, www.primichoacan.org.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos



Lic. Israel Abraham López Calderón
Presidente



Lic. Alejandra Méndez Murguía
Secretaria Técnica Y
Comisionada



Adelante

**COMISIÓN ESTATAL DE
PROCESOS INTERNOS**

**Victor Manuel Tapia Castañeda
Comisionado**

**Edna Martínez Nambo
Comisionada**

**Rafael Ortiz Pérez
Comisionado**

**Alfonso Quintero Larios
Comisionado**

**Armando Hermay Chávez Ballinas
Comisionado**

**Brenda Liz Palomares Méndez
Comisionada**

**Vanina Hernández Villegas
Comisionada**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 10, CON CABECERA EN MORELIA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.